





JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GTO

Cuenta de cargo [385415870101]

16 DE MARZO DE 2023

IRAPUATO, GUANAJUATO. 16 DE MARZO DE 2023

No. CLABE: 030222900033850793

SUC. IRAPUATO, GUANAJUATO

SPEI No 8157948002723

Destino :

Banco corresponsal: BBVA MEXICO

Referencia SPEI: 539462

Beneficiario: SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES RJ S DE

Importe \$: \*\*\*\*\*8,665.20 M.N.

Cantidad en letra: ( OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESO(S) 20/100 M.N.)

Monto de IVA \$: \*\*\*\*\*0.00 M.N.

RFC del beneficiario: SDI220504I52

Abono en cuenta : **012222001190969143**

Domicilio:

Recibo : [2090635008723]

Telefono:

Telefono : 462-6069100

Por cuenta y orden:

Hora Envio : 09:01:20 A.M.

Domicilio:

Descripción :

PROL JUAN JOSE TORRES LANDA 1720

[ CFDI 150 SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGA  
S EN OFICINAS]

Colonia Independencia

Irapuato(GTO)

Comision \$: 0.00 M.N.

IVA \$: 0.00 M.N.

Gastos de transmision \$: 0.00 M.N.

IVA \$: 0.00 M.N.

Total de gastos \$: 0.00 M.N.

**TOTAL A PAGAR \$: 8,665.20 M.N.**

Origen: Captura manual

SIAC

**Solicitud de Pago**

No Solicitud: 000024819

26-jul-2017 10:08:18 am

FECHA ELABORO: 26-jul-2017

CODIGO PROGRAMATICO: 41701-2.2.3-GA110-PV88-2612  
 TOTAL RESERVADO: 12,900.00

CONCEPTO: PAGO DE COMBUSTIBLE DIESEL, PARTIDA 2612 DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE, DEL PERIODO 17 AL 23 JULIO 2017

DEPENDENCIA: PARQUE VEHICULAR

PROVEEDOR: ESTACION DE SERVICIO LA VENTA SA DE CV  
 BANCO ID: CLABE:  
 BANCO: CUENTA:  
 CORREO ELECTRONICO: gastaventa@hotmail.com;  
 FACTURA: 117 IMPORTE A PAGAR: 12,900.00  
 41701-2.2.3-GA110-PV88-2612

TOTAL A PAGAR: 12,900.00  
 TOTAL COMPROMETIDO: 12,900.00

OBSERVACIONES:

CREACION Y AUTORIZACION  
 Solicitante Reserva  
 REVISION DOCUMENTAL - CONTABILIDAD  
 Analista Especializado C  
 TRAMITE DE PAGO - FINANZAS  
 Director de Area B  
 Validacion Presupuestal  
 Jefe de Area A

10-50  
 28-07-17

122

\*0000060376\*



SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: 0000060376

10-mar-2023  
8:12:14 am

FOLIO:

FECHA ELABORO: 10-mar-2023

CODIGO PROGRAMATICO: 1400323 -2.2.3-31120-GA110-SG11 -3591

NO\_RESERVA 81,556

TOTAL RESERVADO: 8,665.20

CONCEPTO: Servicio fumigación y control de plagas Ofnas Centrales Cárcamo 8PTAR ExHdaCoecillo PTAR P.NuevoReyes Taller mecánico Juan Cano Distrito 1Rep. Pavimentos Plazas Potabilizadora Copalillo JAPAMI/SERV/2023-03 MARZO 2023

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR: SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES RJ S DE RL

RFC: SDI220504I52



FACTURA: 150

TOTAL FACTURA: 8,665.20 1400323 -2.2.3-31120-GA110-SG11 -3591

TOTAL A PAGAR:

8,665.20 TOTAL COMPROMETIDO: 8,665.20

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

*Roberto Rivera Lara*  
Solicita Div. Mto y Serv. Gcales.

*Erica Pacheco Lopez*  
Titular del Area Gerente de Admón y Finanzas.



*Gabriela Hernández H.*  
Valida Analista Martha y Servicios Gcales.

Revision Documental-Contabilidad

*[Signature]*  
Analista Especializado C

*[Signature]*  
Director de Area B

*[Signature]*  
Presupuestos

*182.3*







PLAN PARCIAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA LA ZONA NORORIENTE DE LA CIUDAD DE IRAPUATO DELIMITADA POR EL BLVD. SOLIDARIDAD-CARRETERA PANAMERICANA-ARROYO SANTA RITA-RÍO GUANAJUATO  
CONTRATO No. JAPAMI/OD/2002-12



JUNTA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO  
PLAN PARCIAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA ZONA NORORIENTE  
DRENAJE PLUVIAL CAUCES  
PROPUESTA DE RASANTES RECTIFICACIÓN DEL ARROYO SANTA RITA

TRAMO		L (m)	ELEVACIÓN			S (m/m)	ELEVACIÓN ARRASTRE (msnm)	ALTURA			LONGITUD	
INICIAL	FINAL		T.N. (msnm)	MD (msnm)	MI (msnm)			MD (m)	MI (m)	PROM (m)	b (m)	B (m)
	1+413.52		1,709.756				1,708.414					
1+413.52	1+420.00	6.48	1,710.022			0.0020	1,708.426					
1+420.00	1+440.00	20.00	1,709.365			0.0020	1,708.466					
1+440.00	1+459.31	19.31	1,709.293			0.0020	1,708.505					
1+459.31	1+460.00	0.69	1,709.300			0.0020	1,708.506					
1+460.00	1+480.00	20.00	1,709.180			0.0020	1,708.546					
1+480.00	1+500.00	20.00	1,709.051			0.0020	1,708.586					
1+500.00	1+507.92	7.92	1,709.004	1,713.842	1,712.026	0.0020	1,708.602	5.24	3.42	4.33	8.61	21.71
1+507.92	1+520.00	12.08	1,709.192			0.0020	1,708.626					
1+520.00	1+540.00	20.00	1,709.186			0.0020	1,708.666					
1+540.00	1+543.68	3.68	1,709.163	1,714.399	1,712.399	0.0020	1,708.674	5.73	3.73	4.73	7.32	21.02
1+543.68	1+560.00	16.32	1,709.171	1,713.590	1,710.728	0.0020	1,708.706	4.88	2.02	3.45	7.58	17.30
1+560.00	1+580.00	20.00	1,709.175			0.0020	1,708.746					
1+580.00	1+600.00	20.00	1,709.154			0.0020	1,708.786					
1+600.00	1+620.00	20.00	1,709.117			0.0020	1,708.826					
1+620.00	1+622.94	2.94	1,709.114			0.0020	1,708.832					
1+622.94	1+640.00	17.06	1,709.263			0.0020	1,708.866					
1+640.00	1+660.00	20.00	1,709.387			0.0020	1,708.906					
1+660.00	1+680.00	20.00	1,709.427			0.0020	1,708.946					
1+680.00	1+686.18	6.18	1,709.440	1,712.928	1,713.495	0.0020	1,708.959	3.97	4.54	4.25	10.49	26.75
1+686.18	1+700.00	13.82	1,709.453			0.0020	1,708.986					
1+700.00	1+720.00	20.00	1,709.473			0.0020	1,709.026					
1+720.00	1+740.00	20.00	1,709.616			0.0020	1,709.066					
1+740.00	1+744.15	4.15	1,709.645	1,712.347	1,713.953	0.0020	1,709.075	3.27	4.88	4.08	7.30	17.01
1+744.15	1+760.00	15.85	1,709.694			0.0020	1,709.106					
1+760.00	1+769.49	9.49	1,709.723			0.0020	1,709.125					
1+769.49	1+780.00	10.51	1,709.761			0.0020	1,709.146					
1+780.00	1+800.00	20.00	1,709.835			0.0020	1,709.186					
1+800.00	1+820.00	20.00	1,709.908			0.0020	1,709.226					
1+820.00	1+820.84	0.84	1,709.911	1,714.109	1,712.441	0.0020	1,709.228	4.88	3.21	4.05	11.03	21.37
1+820.84	1+840.00	19.16	1,709.951			0.0020	1,709.266					
1+840.00	1+860.00	20.00	1,709.993			0.0020	1,709.306					
1+860.00	1+880.00	20.00	1,710.031			0.0020	1,709.346					
1+880.00	1+900.00	20.00	1,710.062			0.0020	1,709.386					
1+900.00	1+917.26	17.26	1,710.075	1,713.432	1,712.446	0.0020	1,709.421	4.01	3.03	3.52	7.95	19.36
1+917.26	1+920.00	2.74	1,710.055			0.0020	1,709.426					
1+920.00	1+931.33	11.33	1,709.792			0.0020	1,709.449					
1+931.33	1+940.00	8.67	1,709.805			0.0020	1,709.466					
1+940.00	1+960.00	20.00	1,709.895			0.0020	1,709.506					
1+960.00	1+980.00	20.00	1,709.950			0.0020	1,709.546					
1+980.00	2+000.00	20.00	1,709.948			0.0020	1,709.586					
2+000.00	2+006.41	6.41	1,709.948	1,712.840	1,713.574	0.0020	1,709.599	3.24	3.97	3.61	9.30	17.12
2+006.41	2+020.00	13.59	1,709.940			0.0020	1,709.626					

319



SIAC  
**POLIZA**

miércoles, 22 marzo, 2023

10:45:23a.m.

No. Poliza: 0000000129

Tipo Poliza: EGRESOS

Fecha Poliza: 16-mar-2023

Concepto: SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN OFICINAS PAGO CORRESPONDIENTE AL M

PARTIDA	CUENTA	DESCRIPCION	CODIGO PROGRAMATICO	DEBE	HABER
1	111200157000000000	BAJIO INGRESOS PROPIOS 2023 0385415870101		0.00	8,665.20
2	211203038000000000	SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES RJS DE RL		8,665.20	0.00
3	112900001000000000	IVA ACREDITABLE		1,195.20	0.00
4	112900002000000000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR		0.00	1,195.20

PARTIDAS: 4 TOTAL DE POLIZA 9,860.40 9,860.40



No	2407	2/4
Expediente	JAPAMI/2017	
Asunto	Adjudicación Directa.	

• Entrega de la Proposición: la proposición se deberá entregar en un sobre cerrado el día Jueves 13 de Julio de 2017 con un horario de 08:30 a 15:00 horas, en el Departamento de Administración de Obra de JAPAMI; la cual se enumera a continuación:

1. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes parciales y el total de la propuesta.
2. Programa de ejecución general de los trabajos; Periodo de ejecución: inicio 24 de Julio de 2017, término 21 de Octubre del 2017. (90 días Naturales).
3. Tarifas de precios unitarios y sus complementos: cálculo de factor de salario real, cálculo de financiamiento, utilidad, cálculo de indirectos, básico y de oficinas centrales y de campo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
4. El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.
5. Datos básicos de materiales y de uso de la maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse.
6. Currículo de la empresa.
7. Copia del Registro al padrón de único de contratistas para el Estado y los Municipios, vigente.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que prevé el Artículo 14 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el Artículo 12 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
9. Declaración de integridad, de conformidad con el artículo 7 de la ley anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato.
10. Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, comprometiéndose a elaborar y presentar el "expediente único de cliente".
11. Declaración bajo protesta de decir verdad que conoce y se apega al contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
12. Copia del registro federal de contribuyentes.
13. Para acreditar su existencia legal deberá presentar en copia simple y legible el acta constitutiva y sus modificaciones, poder del representante de la misma; en el caso que el poder no conste en el acta constitutiva e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
14. Copia de comprobante de domicilio fiscal.
15. Copia de pago del último entero ante el IMSS.
16. Declaración mensual del I.V.A. con una antigüedad no mayor a un mes.





**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

**Descripción del Servicio:** "Fumigación y control de plagas en las instalaciones del Organismo, correspondiente al mes de marzo de 2023"

Proveedor **SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES R&J**  
R.F.C. **SDI220504I52**

**ANTECEDENTES**

**Contrato de servicios No.:** JAPAMI/SERV/2023-03  
**Importe con IVA:** \$8,665.20 (ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.).  
**Fecha de inicio según contrato:** 01 de enero de 2023  
**Fecha de término según contrato:** 31 de diciembre de 2023

**LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN**

<b>Lugar</b>	<b>Fecha</b>
Ofnas. Principales Torres Landa 1720 Col. Independencia.	Siendo las 10:00 horas del 10 de marzo de 2023

**MOTIVO**

Entregar por parte del proveedor y recibir por JAPAMI los servicios que realizó el proveedor, en la acción "Fumigación y control de plagas en las instalaciones del Organismo, correspondiente al mes marzo de 2023", de conformidad con el servicio realizado.

No.	Descripción	Importe
1	<b>Oficinas Centrales</b> ubicadas en prolongación Juan Jose Torres Landa 1720 de la colonia Independencia	<b>1,200.00</b>
2	<b>Taller mecánico</b> ubicado prolongación Juan Jose Torres Landa 670 de la colonia Independencia	<b>650.00</b>
3	<b>Oficinas de cobro en los Reyes</b> ubicadas en boulevard los Reyes 415 de los Reyes	<b>500.00</b>
4	<b>Juan Cano</b> ubicado en Independencia 32 de la colonia Álvaro Obregón	<b>600.00</b>
5	<b>PTAR salida a Pueblo Nuevo</b> ubicada carretera a Pueblo Nuevo 1694 Ejido el Carmen	<b>860.00</b>

6	<b>PTAR primero de mayo</b> ubicada en Fernando renovales y vía del ferrocarril México-Guadalajara en ex hacienda el Coecillo.	<b>860.00</b>
7	<b>Distrito 1</b> ubicado en avenida CFE de la colonia laboratorio CFE	<b>500.00</b>
8	<b>Oficina reparación de pavimentos</b> ubicada en calle Toril de la colonia Ganadera	<b>500.00</b>
9	<b>Cárcamo 8</b> ubicado en Boulevard salida a Pueblo Nuevo frente a colonia la Lupita	<b>600.00</b>
10	<b>Mantenimiento de drenaje</b> ubicado en boulevard Arandas del fraccionamiento Las Plazas	<b>600.00</b>
11	<b>Planta Potabilizadora El Copalillo</b> ubicado en Guanajuato, esq. Chihuahua s/n el Copalillo	<b>600.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>7,470.00</b>
<b>IVA</b>		<b>1,195.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>8,665.20</b>

### DECLARACIONES

Declaro el proveedor que previamente a este acto, entregó a la Dirección de **Mantenimiento y Servicios Generales** el bien en el cual se prestaron los servicios descritos. Así mismo, declaro la **Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales** que previo a este acto verificó que los servicios descritos se realizaron acorde a lo establecido en el contrato, por lo tanto se recibieron de conformidad.

### SANCIONES

Ninguna.

### GARANTÍAS

De cumplimiento con pagaré de fecha 01 de enero de 2023 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas en este contrato

### RECEPCIÓN

La JAPAMI recibe los servicios descritos, reservándose el hacer posteriormente, dentro de los términos del contrato No. JAPAMI/SERV/2023-03, las reclamaciones que estime pertinentes por servicios faltante, mal ejecutados, mala calidad de los materiales empleados, etc.

El presente documento, no es el instrumento para que la afianzadora libere las fianzas de garantía entregadas por el proveedor, ya que éstas, solo podrán ser liberadas conforme a lo establecido en el contenido de las fianzas (vía notificación por escrito de la contratante a la compañía afianzadora).

**OBSERVACIONES:**

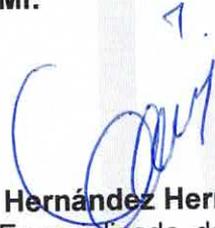
Ninguna

**NOMBRE Y FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO:**

**Por el área requirente de JAPAMI:**



**Roberto Rivera Lara**  
Director de Mantenimiento y  
Servicios Generales



**Graciela Hernández Hernández**  
Analista Especializado de la Dirección  
de Mantto. y Servicios Generales

**POR EL PROVEEDOR**



**SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES R&J**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE FUMIGACION CONTRATO JAPAMI/SERV/2023-03 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2023.





**Fecha de Emisión**

2023-03-09T13:57:20

**Fecha de Certificación**

2023-03-09T13:57:25

**CSD del Emisor**

00001000000514367256

**CSD del SAT**

00001000000505142236

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

**Folio Interno: XPERTS 150**

**Folio Fiscal: 08C281F9-C0EA-4528-B9A4-05623EA8D047**

**Tipo de Comprobante**

I-Ingreso

Expedido en: 36625

**Datos del Emisor**

SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES R&J

SDI220504152

Régimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

**Datos del Receptor**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

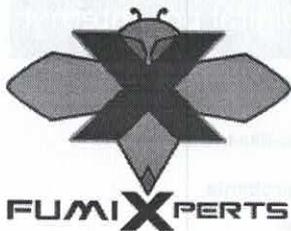
Domicilio Fiscal: 36559

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03-Gastos en general.

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impuesto	Importe	
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	Servicio de Manejo Integrado de Plagas TALLER MECANICO PROL.JUAN JOSE TORRES LANDA #670, COL.INDEPENDENCIA A_Marzo 23	\$ 650.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$104.000 000	\$ 650.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	Servicio de Manejo Integrado de Plagas PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO, CARR.A PUEBLO NVO #1694_Marzo 23	\$ 860.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$137.600 000	\$ 860.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	Servicio de Manejo Integrado de Plagas PTAR PRIMERO DE MAYO, FERNANDO RENOVALES Y VIA DEL FERROCARRIL MEXICOGDJA_Marzo 23	\$ 860.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$137.600 000	\$ 860.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	Servicio de Manejo Integrado de Plagas OFICINAS DE COBRO EN LOS REYES, BLVD LOS REYES #415,COL.LOS REYES_Marzo 23	\$ 500.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$80.000 00	\$ 500.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	Servicio de Manejo Integrado de Plagas MANTENIMIENTO DE DRENAJE BLVD ARANDAS, FRACC.LAS PLAZAS_Marzo 23	\$ 600.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$96.0000 00	\$ 600.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	Servicio de Manejo Integrado de Plagas JUAN CANO, INDEPENDENCIA #32, COL.ALVARO OBREGON_Marzo 23	\$ 600.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$96.0000 00	\$ 600.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	Servicio de Manejo Integrado de Plagas DISTRITO 1, AVE.CFE, COL.LABORATORIO CFE_Marzo 23	\$ 500.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$80.0000 00	\$ 500.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI



**Fecha de Emisión**

2023-03-09T13:57:20

**Fecha de Certificación**

2023-03-09T13:57:25

**CSD del Emisor**

00001000000514367256

**CSD del SAT**

00001000000505142236

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio Interno: **XPERTS 150**

Folio Fiscal: 08C281F9-C0EA-4528-B9A4-05623EA8D047

**Tipo de Comprobante**

I-Ingreso

Expedido en: 36625

**Datos del Emisor**

SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES R&J

SDI220504I52

Régimen Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

**Datos del Receptor**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

Domicilio Fiscal: 36559

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03-Gastos en general.

Cantidad	Clave de Producto	Unidad	Descripción	Aplicación	Valor Unitario	Valor Total	Objeto de Impuesto	Clave de Impuesto	Valor Impuesto	Valor Total con IVA
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	\$ 600.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$96.0000 00	\$ 600.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	\$ 500.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$80.0000 00	\$ 500.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	\$ 1,200.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$192.0000 000	\$ 1,200.00
30	72102103 - Servicios de ex	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	\$ 600.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$96.0000 00	\$ 600.00

Total con letra: Ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 20/100 MXN

Subtotal	\$ 7,470.00
Total Descuentos	-
Total Impuestos Traslados	\$1,195.20
Total Impuestos Retenidos	-
<b>Total</b>	<b>\$ 8,665.20</b>

**Forma de Pago**

03-Transferencia electrónica de fondos

**Moneda**

MXN-Peso Mexicano

**Método de Pago**

PUE-Pago en una sola exhibición

**Tipo de Cambio**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Fecha de Emisión**

2023-03-09T13:57:20

**Fecha de Certificación**

2023-03-09T13:57:25

**CSD del Emisor**

00001000000514367256

**CSD del SAT**

00001000000505142236

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**Folio Interno: **XPERTS 150**

Folio Fiscal: 08C281F9-C0EA-4528-B9A4-05623EA8D047

**Tipo de Comprobante**

I-Ingreso

Expedido en: 36625

**Datos del Emisor**

SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES R&amp;J

SDI220504152

Regimen Fiscal: 626 - Regimen Simplificado de Confianza

**Datos del Receptor**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

Domicilio Fiscal: 36559

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03-Gastos en general.

**Cadena Original del Timbre**

```
||1.1|08C281F9-C0EA-4528-B9A4-05623EA8D047|2023-03-09T13:57:25|MAS0810247C0|
K4Xfz13uvcbuSksCPstbsw/Fw8Av9sXoU1vFgwi+SKQPMnJQhirZ8bJhP+h3XtSblf7WyYaz8yrWUBbGB+s
+ytevaCIGG1gTAsnwGzrzjpbTWLpubkTfcS/wCa3vcDjwD86lhdMkBDWvoG24hJo5f6AvYHgFa4y3i0hmlU9cmJn7fXPHj9dYG2BE8GQ|
xN9NqudcSfl6265FebHHsZ9CuPu6eL04R
+WVqGatk7+i8DXiMAjDsKcwmMUEBKC17ZanSXc0HKm7AqSJDks1zE1X4TcB4N8fYzgyUtxBNIHCul
+K19KOyHueqNjNz4/uGhrwH9xFHNvMH6k7/SoQpogw==|00001000000505142236||
```

**Sello Digital del Emisor**

```
K4Xfz13uvcbuSksCPstbsw/Fw8Av9sXoU1vFgwi+SKQPMnJQhirZ8bJhP+h3XtSblf7WyYaz8yrWUBbGB+s
+ytevaCIGG1gTAsnwGzrzjpbTWLpubkTfcS/wCa3vcDjwD86lhdMkBDWvoG24hJo5f6AvYHgFa4y3i0hmlU9cmJn7fXPHj9dYG2BE8GQ|
xN9NqudcSfl6265FebHHsZ9CuPu6eL04R
+WVqGatk7+i8DXiMAjDsKcwmMUEBKC17ZanSXc0HKm7AqSJDks1zE1X4TcB4N8fYzgyUtxBNIHCul
+K19KOyHueqNjNz4/uGhrwH9xFHNvMH6k7/SoQpogw==
```

**Sello Digital del SAT**

```
j92xitGTqafUXaS7hvyYmy5RvnSYRvfj3cJ1wyjOardefRnQwf8tqEzkdAtpY0kCGz
+TdILNQNdBfSt5SwDGKqCkfFjP1HC080rRz2BcKvmwFILB/dVT3agGLbFpqN0LGIID/twBePB8Dd0M5P8StBa2y34vHKNhvIL3/5Po0Xe
fPDUNzLhykajKTqHv+cOhfqEeuSgnahr/hUE5cR
+W/apTPGHtrWBpz3LMGaJnA6ra4Di8HkeHLp5Ae55ifrUg0Lneskm0/pjpUOr7u9GI05nDbnrpyYarjVUzwtOcpKF2aSsgDdSQ1+tpyArsq
lOf+oir+mAzC/NopBbx6eeVfRA==
```

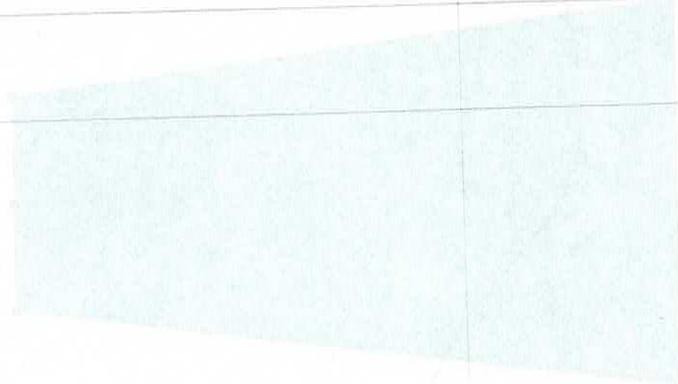


Este documento es una representación impresa de un CFDI



### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SDI220504152	SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES R&J	JAP841102C29	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
08C281F9-C0EA-4528-B9A4-05623EA8D047	2023-03-09T13:57:20	2023-03-09T13:57:25	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$8,665.20	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

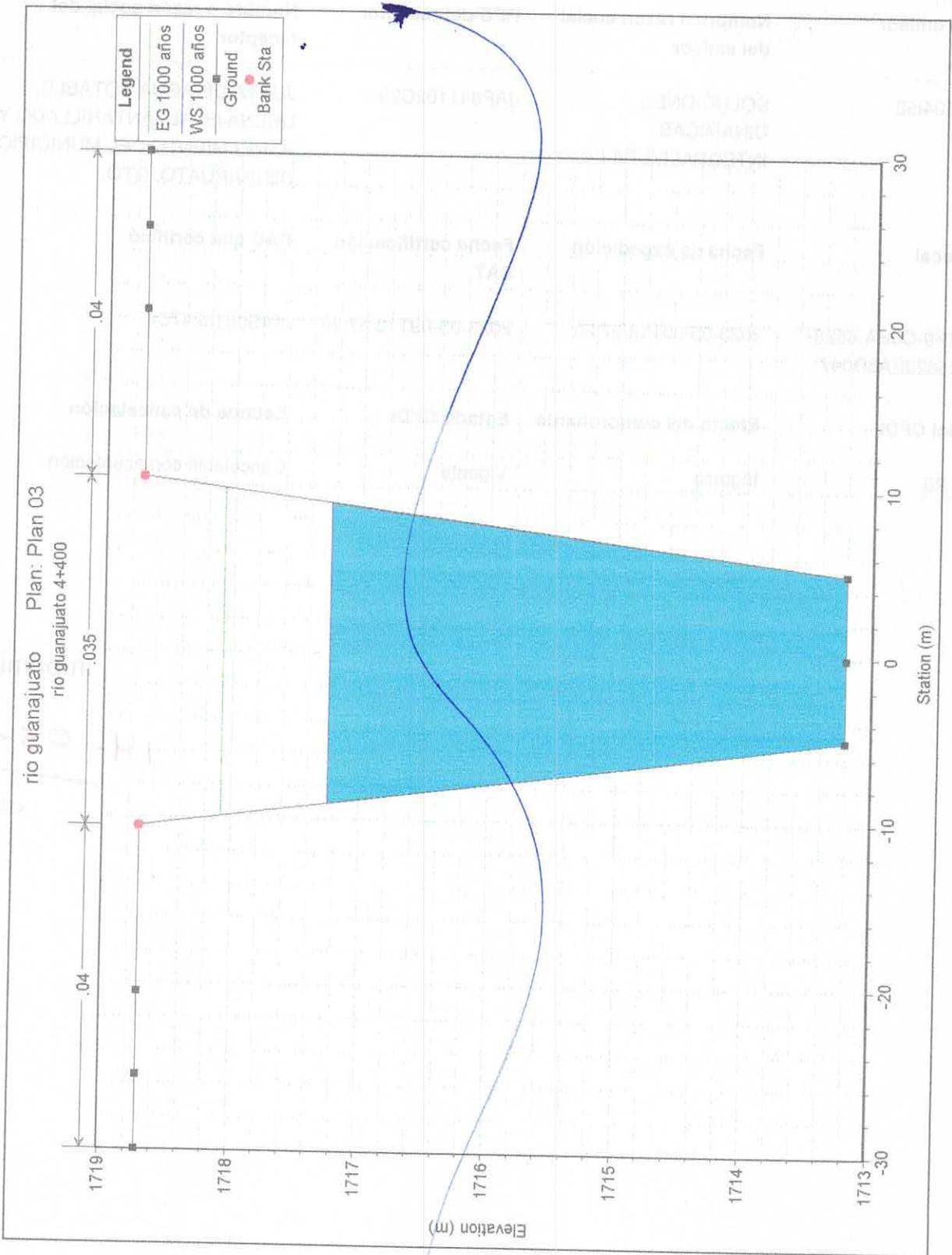


Imprimir

14-03-2023



PLAN PARCIAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA PARA LA ZONA NORORIENTE DE LA CIUDAD DE IRAPUATO DELIMITADA POR EL BLVD. SOLIDARIDAD-CARRETERA PANAMERICANA-ARROYO SANTA RITA-RÍO GUANAJUATO  
CONTRATO No. JAPAMI/OD/2002-12



292



FUMI-X-PERTS

# FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO Nº 5716

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 24/02/23

Nombre: Rafael Talpa del Centro

Dirección: Arandas 943

Colonia: Las Plazas Ciudad / Estado: Irapuato

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

### Plaguicidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
<u>Demond 2.5 CS</u>	<u>Syngenta</u>	<u>20 ml/lit</u>

### Tipo de Servicio:

Control de plagas

Desinfección / Sanitización

### Método de Aplicación:

Aspersora manual

Aplicar gel o pasta

Tratamiento para granos almacenados

Nebulización en frío

Tratamiento para termitas

Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)

Termo-nebulización

Trampas con goma: UV / Mecánicas

Otro:

### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña

Chinche de cama

Garrapata / Pulga

Cucarachas: Alemana / Americana

Termita

Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tlacoache

Mosca / Mosquito

Hormiga

Otro:

### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

1

2

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

### NOTA IMPORTANTE:

1) Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.

2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

Sagrario Calderon  
Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

[Firma]  
Nombre y Firma de personal FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



FUMI-X-PERTS

### FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO Nº 5706

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 21/08/23

Nombre: Polla Feliz del Centro

Dirección: Arbol Grande 2da

Colonia: Belle Vista

Ciudad / Estado: Salamanca

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

### Plaguicidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
<u>Demand 2.5 LS</u>	<u>Sargento</u>	<u>20 ml/lit</u>

### Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

### Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados  
 Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)  
 Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga  
 Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tlacoache  
 Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro:

### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

1 \_\_\_\_\_  
 2 \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

### NOTA IMPORTANTE:

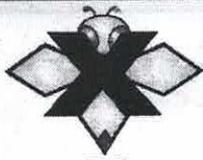
1) Nuestro servicio tiene **garantía de 30 días** a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.  
 2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma de personal FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



FUMI-X-PERTS

### FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO N° 5623

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 17/Feb/23

Nombre: Pollo Feliz Centio

Dirección: Cebu 2922

Colonia: Canadiera Ciudad / Estado: IRAPUATO GTO

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

### Plaguidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
# Demand 2-5	SYNGENTA	20 ml / LT AGUA
Aduon	SYNGENTA	0.25 mg <sup>2</sup>

### Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

### Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados  
 Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)  
 Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga  
 Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tlacoache  
 Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro:

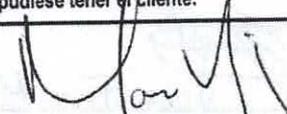
### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

- 
- 

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

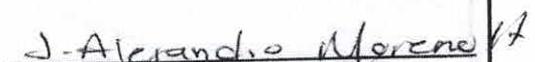
### NOTA IMPORTANTE:

- Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.
- Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

  
Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

  
Nombre y Firma de personal FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



FUMI-X-PERTS

### FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO N° 5891

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 27/Enero/23

Nombre: Polb Felice Del Cantor SA. de C.U (Scourse / Espigas)

Dirección: Blvd. Diaz Ordaz

Colonia: Los Raynas Ciudad / Estado: Irapuato Gto.

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

Plaguicidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
BIOTHRINE FLOW	BAUER	10ml. / litro de Agua

Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados

Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)

Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga

Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tiacoche

Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro:

Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

NOTA IMPORTANTE:

1) Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.

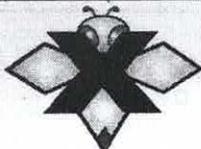
2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de personal FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



FUMI-X-PERTS

### FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO Nº 5707

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 21/02/23

Nombre: Pella Felia del Centro

Dirección: Guaymas 103

Colonia: Centro Ciudad / Estado: Salamanca

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

#### Plaguicidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
Demand 2.5 GS	Syngenta	20 ml/lit

#### Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

#### Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados  
 Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)  
 Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

#### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga  
 Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tiacoche  
 Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro:

#### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

- 
- 

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

#### NOTA IMPORTANTE:

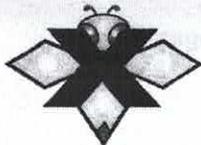
- 1) Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.
- 2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma de personal FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



FUMI XPERTS

### FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO N° 5701

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 20/02/23

Nombre: Palla Felice del Centro

Dirección: Ignacio Garcia Teller #16

Colonia: Colas Ciudad / Estado: Irapuato

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

### Plaguicidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
<u>Demand 2.5 LS</u>	<u>Syngenta</u>	<u>20 ml/lit</u>

#### Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

#### Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados  
 Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)  
 Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

#### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga  
 Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tiacoache  
 Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro: PREVENTIVA

#### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

#### NOTA IMPORTANTE:

- 1) Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.
- 2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

Oiga Aquino  
Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_  
Factura No. \_\_\_\_\_

[Firma]  
Nombre y Firma de personal FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



FUMI XPERTS

# FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO Nº 5721

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 27/02/23

Nombre: Polla Calce del Centro

Dirección: Cerda de Tujuda 208

Colonia: Centro Ciudad / Estado: Irapuato

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

### Plaguicidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
<u>Biothrin Flow</u>	<u>Bayem</u>	<u>20 ml/lit</u>

### Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

### Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados

Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)

Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga

Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tiacoche

Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro:

### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

### NOTA IMPORTANTE:

1) Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.

2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

Elizabeth Carreras  
Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

[Firma]  
Nombre y Firma de personal  
FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



FUMI XPERTS

### FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO N° 5594

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 20/feb/23

Nombre: Pollo Feliz

Dirección: Mayano J. Garcia 403

Colonia: Benito Juarez Ciudad / Estado: Irapuato Gto

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

#### Plaguicidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
<u>Demand 2.5</u>	<u>Syngenta</u>	<u>20ml/14agua</u>

#### Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

#### Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados  
 Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)  
 Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

#### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga  
 Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tlacoache  
 Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro:

#### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

#### NOTA IMPORTANTE:

1) Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.

2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

J. Alejandro Moreno H  
Nombre y Firma de personal  
FUMI-X-PERTS que realizó el servicio

M



FUMI-X-PERTS

# FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO Nº 5588

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 13/Feb/2023

Nombre: Pollo Feliz Del Centro SA de C.U

Dirección: Jose Maria Morelos #1228

Colonia: Centro Ciudad / Estado: Salamanca Gto

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

### Plaguidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
<u>DEMAUD 2.5 S.C.</u>	<u>54 NGENTA</u>	<u>20ml / 1L Agua</u>

### Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

### Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados  
 Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)  
 Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga  
 Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tiacoache  
 Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro:

### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama: se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

### NOTA IMPORTANTE:

1) Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco), serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.  
2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma de personal FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



FUMI-X-PERTS

### FUMI-X-PERTS

Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Calle: Calzada Insurgentes No. 617 Pte. Col. El Cantador Irapuato, Gto. C.P. 36570

Cel. 462 108 0661 E-mail: fumixperts@hotmail.com

Licencia Sanitaria (S.S.A.): 11-11A241

## ORDEN DE SERVICIO Y CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

FOLIO Nº 5633

CLIENTE:

Fecha del Servicio: 13/feb/2023

Nombre: Pollo Feliz del Centro SA. De CV.

Dirección: Valle de Santiago #707.

Colonia: Georagato Ciudad / Estado: Salamanca Gto.

Servicio realizado en el inmueble del cliente considerando lo siguiente:

### Plagucidas, Desinfectantes o Rodenticidas utilizados

Nombre comercial / Ingrediente activo	Fabricante	Dosis de dilución / Dosis aplicación
Demond 25 CS	SYNGENTA	10ml. / LL Agua

### Tipo de Servicio:

Control de plagas  Desinfección / Sanitización

### Método de Aplicación:

Aspersora manual  Aplicar gel o pasta  Tratamiento para granos almacenados

Nebulización en frío  Tratamiento para termitas  Cebaderos ó colocar cebos (bloques / pellets / etc.)

Termo-nebulización  Trampas con goma: UV / Mecánicas  Otro:

### Plagas Encontradas:

Alacrán / Araña  Chinche de cama  Garrapata / Pulga

Cucarachas: Alemana / Americana  Termita  Roedor: Rata / Ratón / Ardilla / Tiacoche

Mosca / Mosquito  Hormiga  Otro:

### Observaciones del Técnico FUMI-X-PERTS para mejora continua:

1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES GENERALES ANTES DEL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:	RECOMENDACIONES DESPUÉS DEL SERVICIO:
A) Dejar libres los muebles de cocina, sacando los trastes, cazuelas, utensilios de cocina.	A) No puede haber personas o mascotas en el inmueble al hacer el servicio.	A) Para aplicación del plaguicida: la re-entrada al inmueble se recomienda después de 2 hrs de la aplicación.
B) Empaquetar o cerrar los alimentos no perecederos: cereales, semillas, granos, etc.	B) Es necesario esperar fuera del inmueble.	B) Para aplicación de Desinfectante: la reentrada al inmueble se recomienda después de 30 minutos de la aplicación.
C) Para tratamiento de chinche de cama; se pide que desocupen los muebles de madera como: cama, closets, cajoneras, burós, etc.		C) En caso de que aplique; lavar los utensilios de cocina que tengan contacto con alimentos de personas y/o mascotas.

### NOTA IMPORTANTE:

- 1) Nuestro servicio tiene garantía de 30 días a partir de su aplicación. Para el caso de insectos voladores (mosca, mosco, serpientes, caracoles no procede garantía. El servicio de garantía será focalizado en los puntos de avistamiento del problema de plaga.
- 2) Una vez que el cliente firma de aceptación, la empresa FUMI-X-PERTS y su personal técnico no se hacen responsables por cualquier daño, robo o reclamo que pudiese tener el cliente.

Nombre y Firma del CLIENTE

Costo \$ \_\_\_\_\_

Factura No. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma de personal FUMI-X-PERTS que realizó el servicio



**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**No. JAPAMI/SERV/2023-03**

Contrato de Servicios que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. Luis Fernando Michel Barbosa y José Lara Lona, en calidades de Presidente del Consejo Directivo y Director General, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES R&J, S. DE R.L., representada en este acto por Ramón López Virgen, en su carácter de Gerente Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

**DECLARACIONES**

**1. Declara JAPAMI, que:**

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene a su cargo la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y Saneamiento en su territorio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 32 fracción V, 38 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 167 fracción I y 168 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2 y 7 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.2. En Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número 4.1/2022 de fecha 26 de abril de 2022, Luis Fernando Michel Barbosa, fue electo como Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI**, de conformidad con el Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 15,240 de fecha 10 de mayo de 2022, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., representación que a la fecha no le ha sido limitada ni revocada, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 1.3. Luis Fernando Michel Barbosa, Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI**, cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.4. En Sesión de Ayuntamiento número 7 Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de José Lara Lona, como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominada Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

CONTRATO DE SERVICIOS  
No. JAPAMI/SERV/2023-03

- 1.5. José Lara Lona, Director General de **JAPAMI**, acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 68 fracción X del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.6. Tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **JAP-841102-C29**.
- 1.8. Que el presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, de conformidad con los Montos Máximos de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, vigésima sexta parte, de fecha 30 de diciembre de 2022, y los servicios objeto del mismo se realizarán con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2023, bajo las siguientes partidas presupuestales:

- **1400323-2.2.3.31120-GA110-SG11-3591** por un monto de \$103,418.00
- **1400323-2.2.3.31120-GO120-PT31-3591** por un monto de \$564.40

## 2. Declara EL PRESTADOR, que:

- 2.1. La empresa denominada **SOLUCIONES DINAMICAS INTEGRALES R&J, S. DE R.L.**, está constituida bajo la escritura pública número 3282, de fecha 04 de mayo de 2022, otorgada ante la Fe del Lic. José de la Luz Santibáñez Cantero, Notaría Pública número 54, en legal ejercicio del Partido Judicial de Irapuato, Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número N-2022032246, el 06 de mayo de 2022.
- 2.2. Que su Gerente Único, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública descrita en la declaración 2.1., cargo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado.
- 2.3. Su objeto social entre otros, es la brindar servicios de fumigación, desinfección y control de plagas; venta, compra y renta de materiales, equipos y plaguicidas para desinfección y control de plagas.
- 2.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **SDI220504152**.
- 2.5. Que tiene como domicilio fiscal el ubicado en calle Paseo Conspiración número 112, Fraccionamiento Quintas Libertad, Código Postal 36625, de esta Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mismo que se señala para efectos del presente contrato.
- 2.11. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, asimismo que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a su cumplimiento; como son organización, recursos



técnicos, humanos; así como las licencias y autorizaciones expedidas por las autoridades administrativas competentes, todo ello para satisfacer el objeto de este contrato.

- 2.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- 2.13. Conoce y se apega al contenido de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
- 2.14. Conoce y se apega al contenido de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

### 3 DE LAS PARTES.

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Derivado de las declaraciones anteriores, **LAS PARTES** acuerdan celebrar este contrato de servicios, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** JAPAMI contrata el Servicio de Fumigación y Control de Plagas en instalaciones de las Oficinas Centrales, Cárcamo 8, PTAR Ex Hacienda El Coecillo, PTAR salida a Pueblo Nuevo, Oficina de Los Reyes, Taller Mecánico, Instalaciones de Juan Cano, Distrito 1 (Mal Paso CFE), Reparación de Pavimentos (calle Toril, Ganadera), Mantenimiento de Drenaje (Las Plazas) y Planta Potabilizadora El Copalillo, conforme a la propuesta de fecha 02 de diciembre de 2022, presentada por EL PRESTADOR, misma que se da por reproducida en el presente contrato como si se insertase al pie de la letra.

**SEGUNDA ALCANCE DEL CONTRATO.** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL PRESTADOR se obliga a prestar mensualmente el Servicio de Fumigación y Control de Plagas en instalaciones de las Oficinas Centrales, Cárcamo 8, PTAR Ex Hacienda El Coecillo, PTAR salida a Pueblo Nuevo, Oficina de Los Reyes, Taller Mecánico, Instalaciones de Juan Cano, Distrito 1 (Mal Paso CFE), Reparación de Pavimentos (calle Toril, Ganadera), Mantenimiento de Drenaje (Las Plazas) y Planta Potabilizadora El Copalillo, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Fumigación y Control de Plagas, mismos que como anexo de este contrato resultan contractualmente obligatorios para **LAS PARTES**.

EL PRESTADOR se compromete a realizar entre otras actividades, las siguientes:

- Informes mensuales para realizar acciones correctivas en equipo con JAPAMI.

CONTRATO DE SERVICIOS  
No. JAPAMI/SERV/2023/03

- Determinación de riesgos de infestación por área.
- Determinación de los niveles de orden y limpieza, relacionados con el manejo de plagas.
- Elaboración de reportes de población de plaga con actividades de control, materiales, químicos utilizados, modo de aplicación y datos de aplicación los cuales sean a un nivel detallado y cumplan con las etiquetas de cada producto.
- Monitoreo con gomas adherentes en interiores.
- Atención de urgencias las 24 horas del día, disponibilidad completa, conectándonos vía telefónica o cualquier otro medio con cada uno de los técnicos de base o bien el supervisor inmediato tiempo de respuesta máximo 30 minutos.
- Programación de los servicios contra insectos en horarios adecuados y fines de semana las 24 horas.
- Curso de capacitación en el tema de Manejo Integrado de Plagas al personal de **JAPAMI**.
- Entrega de bitácoras y control para la información de los reportes que se le entregan a **JAPAMI** después de cada aplicación mediante correo electrónico, con la evidencia fotográfica correspondiente al servicio prestado.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del Contrato será de **\$103,982.40 (Ciento tres mil novecientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS PARTES** están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **365 (Trescientos sesenta y cinco) días naturales** contados a partir del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO. LAS PARTES** convienen en que el importe mencionado en la cláusula tercera se pague de la siguiente forma:

- ❖ La cantidad de **\$8,665.20 (Ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de manera mensual dentro de los primeros 10 días hábiles, durante la vigencia del presente contrato, contra entrega del reporte sobre la ejecución del servicio realizado, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.

Los precios facturados por **EL PRESTADOR** por los servicios prestados no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.

El pago a favor de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** se realizará mediante transferencia electrónica, una vez que **JAPAMI** haya validado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley.

**SEXTA. GARANTIAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, **EL PRESTADOR** se obliga a constituir una garantía a favor de **JAPAMI**, a la firma del presente contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, garantía que deberá ser en pesos mexicanos por un importe del **10% (diez)** del monto adjudicado sin incluir el I.V.A., es decir, por la cantidad de **\$8,964.00 (Ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:



- a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia o Entidad;
- c).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **LAS PARTES** se otorguen el finiquito;
- d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de Dependencias, el referido procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 94 de la citada Ley;
- e).- La vigencia de la póliza de la fianza será determinada y comprenderá la vigencia del Contrato, así mismo, permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firma por autoridad competente;

Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **JAPAMI**.

En caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, **EL PRESTADOR** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza o garantía.

**SÉPTIMA. INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **JAPAMI** a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, tendrá derecho de inspeccionar los servicios a fin de verificar su cumplimiento de conformidad con las especificaciones contratadas.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR.** **EL PRESTADOR** se obliga a aplicar toda su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le ha encomendado **JAPAMI**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a **JAPAMI** o bien a terceros.

Ahora bien, si por alguna circunstancia se presentara algún daño a la infraestructura e instalaciones materia del presente contrato, y que ello fuera resultado de la falta de precaución o de la negligencia por parte del personal de **EL PRESTADOR**, éste se obliga a reparar los daños causados a **JAPAMI** por dicho menoscabo.

Si los servicios prestados no se ajustaren a los requerimientos solicitados, **JAPAMI** podrá rechazarlos y **EL PRESTADOR** deberá, sin cargo para **JAPAMI** llevar a cabo lo necesario para cumplir con las especificaciones requeridas por **JAPAMI**.

**EL PRESTADOR** se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato, en forma personal e independiente, salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS  
No. JAPAMISERV/2023-06

**EL PRESTADOR** llevará a cabo los servicios en los términos para los que fue contratado, mismo que ejecutará con sus propios recursos y elementos, por lo que en ningún momento se le considerará intermediario de **JAPAMI**, respecto de cualquier obligación que llegará a contraer por su cuenta con terceros.

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus documentos, con excepción de los derechos de cobro sobre los contrarecibos por los suministros proporcionados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización expresa por escrito de **JAPAMI**.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE EL PRESTADOR. EL PRESTADOR** se obliga a liberar y a responder por su cuenta en favor de **JAPAMI** sobre cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal y de cualquier índole que se llegara a reclamar, sobre demandas de terceros fundadas en la infracción y violación en que incurran los bienes, equipos, accesorios, productos y servicios suministrados con respecto de los derechos de patentes o uso de marcas registradas.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.** Para el caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguno de los servicios pactados dentro de este contrato, se aplicará una pena convencional correspondiente al **2 dos al millar** por cada día de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido, debiendo notificar previamente esta circunstancia a **EL PRESTADOR**. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento otorgada a favor de **JAPAMI**, la cual podrá ser reclamada hasta por el importe total que ampare para cubrir el pago correspondiente a la pena convencional aplicada.

La pena convencional no se aplicará cuando la demora en el servicio contratado sea originada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquiera otra causa que a juicio de **JAPAMI** no sea imputable a **EL PRESTADOR**.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES** están de acuerdo y reconocen que, como consecuencia de los servicios que ampara el presente contrato, tendrán acceso y hará uso de información propiedad de **LAS PARTES** o de terceros con ellas relacionados, incluyendo a los socios, personal, proveedores, clientes, etc.; razón por la cual **LAS PARTES** y todo su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad y sigilo frente a terceros respecto a labores que desarrolle, ni usar, enajenar u obtener algún provecho de esa información.

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** sólo podrán revelar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** durante la vigencia del contrato que mutuamente se proporcionen, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte propietaria la haya entregado.

La parte receptora se obliga a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria.

La parte propietaria tendrá el derecho de exigir en cualquier momento que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sea destruida o devuelta, independientemente de que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS  
No. JAPAMI/SERV/2023-03

No obstante lo anterior, **LAS PARTES** no tendrán la obligación de mantener como confidencial la información a que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a) Que previamente a su divulgación fuese conocida por la parte receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posea.
- b) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o por requerimiento de esta, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- c) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por la parte receptora.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, en forma enunciativa mas no limitativa, solicite a la parte receptora la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** esté deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria, a fin de que ésta tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, la parte receptora se obliga a dar únicamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objeto de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

**DÉCIMA TERCERA. INFORMES. EL PRESTADOR** se obliga a entregar en la oficina de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, los reportes sobre la ejecución del servicio dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Durante la prestación de los servicios materia del presente contrato **EL PRESTADOR** comunicará a **JAPAMI**, cualquier hecho o circunstancia de relevancia.

**DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. JAPAMI** por conducto de la **Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales**, área responsable de dar seguimiento al presente contrato, se compromete a brindar las facilidades que requiera **EL PRESTADOR** y será la encargada de revisar, evaluar y dar su visto bueno respecto del servicio contratado, así mismo, dará seguimiento al trámite de pago de la contraprestación descrita en la **CLÁUSULA TERCERA** en los términos establecidos conforme a la **CLÁUSULA QUINTA**.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN.** Serán causas de suspensión del presente contrato, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo, así mismo podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de **JAPAMI**, en los siguientes casos:

- a) Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- b) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios a **JAPAMI**.

La suspensión a que se refiere la presente cláusula, se llevará a cabo por **LAS PARTES** que hayan suscrito el presente contrato, quienes deberán fundar y motivar debidamente la suspensión.

**DECIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato.
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por rescisión.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.
6. A solicitud de **JAPAMI**, previo aviso por escrito a **EL PRESTADOR**, con un mínimo de 30 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Para el supuesto de la rescisión, **LAS PARTES** convienen y **EL PRESTADOR** acepta en forma expresa, que **JAPAMI** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para ella, por cualquiera de las siguientes causas, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Que **EL PRESTADOR** incumpla con el objeto materia del presente contrato en la forma, términos y condiciones pactados en el mismo y conforme a la vigencia establecida por **LAS PARTES**;
- b) Que **EL PRESTADOR** por causas imputables a él no cumpla con las actividades estipuladas en su propuesta;
- c) Si **EL PRESTADOR** no cubre con diligencia o interrumpe injustificadamente los trabajos encomendados o presenta falta de cuidado o negligencia en el desempeño de los servicios para los cuales se le ha contratado;
- d) Si **EL PRESTADOR** transfiere a terceros los derechos y obligaciones que a su favor se consignan en este documento, sin previo consentimiento y autorización por parte de **JAPAMI**;
- e) Que **EL PRESTADOR** utilice en perjuicio de **JAPAMI**, la información que ésta le proporcione para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento legal.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de éste contrato y las leyes aplicables o cualquier otra causa derivada de la ley o de la interpretación de este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta Cláusula, **JAPAMI** comunicará por escrito a **EL PRESTADOR** el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término que hace referencia el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose formalmente a **EL PRESTADOR** en un plazo máximo de quince días hábiles.

CONTRATO DE SERVICIOS  
No. JAPAMISERV/2023-03

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Se podrá modificar el presente contrato por incremento en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos establecidos originalmente en los mismos. Tratándose de contratos en los que se incluyan servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada servicio de que se trate, ambas partes están de acuerdo en que las modificaciones a los términos del presente contrato sólo serán válidas cuando hayan sido autorizadas por **JAPAMI**, debiendo formalizarse por escrito mediante un convenio modificatorio, el cual será suscrito por **LAS PARTES** contratantes.

**DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES.** Las responsabilidades en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, serán única y exclusivamente de **EL PRESTADOR**, respondiendo este a las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **JAPAMI**, en todo lo referente a la realización del objeto materia del presente contrato.

Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato **JAPAMI** no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de **EL PRESTADOR** en virtud de no resultar aplicable la Ley Federal del Trabajo ni la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios, por lo tanto **EL PRESTADOR** no será considerado como trabajador para los efectos de dichos ordenamientos jurídicos, asimismo, no será considerado como trabajador para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

**VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Toda **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LAS PARTES** que incluya datos personales o datos personales sensibles en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** comunicar a la otra el aviso de privacidad. La parte receptora se encontrará obligada a respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad correspondiente y el consentimiento del titular de los datos personales y deberá mantener en paz y a salvo a la otra parte por cualquier violación a los términos y condiciones del aviso de privacidad que le haya comunicado la parte transmisora.

La parte transmisora garantiza a la parte receptora la legalidad de los datos personales o datos personales sensibles que le transmita y que dicha transmisión fue autorizada por los titulares de los datos personales o datos personales sensibles, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

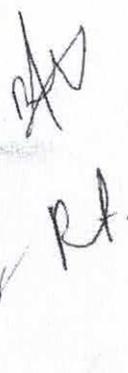
**LAS PARTES** garantizan que cuentan con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen **LAS PARTES**, ambas podrán optar por exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá



CONTRATO DE SERVICIOS  
No. JAPAMI/SERV/2023-03





atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

**VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **LAS PARTES** se someten a la legislación de la materia, a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Guanajuato, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus presentes o futuros domicilios o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, **LAS PARTES** lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato Gto., a **01 un día del mes de enero del año 2023 (Dos mil veintitrés).**

**POR EL PRESTADOR**

**RAMÓN LÓPEZ VIRGEN**  
GERENTE ÚNICO

**POR JAPAMI**

**LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**JOSE LARA LONA**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**

**ERICK PACHECO LÓPEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ROBERTO RIVERA LARA**  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO  
Y SERVICIOS GENERALES

**\*\*Esta hoja forma parte del Contrato de Servicios número JAPAMI/SERV/2023-03 de fecha 01 de enero del año 2023.**

CONTRATO DE SERVICIOS  
No. JAPAMI/SERV/2023-03



## Expertos en Fumigación y Manejo Integrado de Plagas

Paseo Conspiración #112. Col. Quintas Libertad 2. Irapuato, Gto. México C.P. 36570  
Oficina: 4621143585 Celular: 4621080661  
E-mail: fumixperts@hotmail.com

### Asunto: **Constancia de CONTROL DE PLAGAS en instalaciones de JAPAMI.**

Se hace constar que a los inmuebles de JAPAMI se le realizó el servicio de CONTROL DE PLAGAS por método de aspersión manual y nebulización en frío (ULV) con el plaguicida DEMAND 2.5CS- Lambda Cyhalotrina 2.5% - en una dosis de 10ml/lt de agua aplicando 40ml/m2. Se aplicó en los siguientes inmuebles:

- OFICINAS CENTRALES JAPAMI. Ubicadas en: Juan José Torres Landa #1720. Colonia: Independencia.
- TALLER MECÁNICO JAPAMI. Ubicado en: Juan José Torres Landa #670. Colonia: Independencia.
- OFICINAS DE COBRO LOS REYES. Ubicadas en: Blvd. Los Reyes #415. Colonia: Los Reyes.
- JUAN CANO. Ubicado en: Independencia #32. Colonia: Álvaro Obregón.
- PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO. Ubicada en: Carretera a Pueblo Nuevo #1694. Ejido El Carmen.
- PTAR PRIMERO DE MAYO. Ubicado en: Fernando renovales y vía del ferrocarril México-Guadalajara en Ex hacienda el Coecillo.
- DISTRITO 1. Ubicado en: Ave. CFE. Colonia: Laboratorio CFE.
- OFICINA DE REPARACIÓN DE PAVIMIENTOS. Ubicado en: Calle: Toril. Colonia: Ganadera.
- CÁRCAMO 8. Ubicado en: Blvd. Salida a Pueblo Nuevo. Frente a colonia La Lupita.
- MANTENIMIENTO DE DRENAJE. Ubicado en: Blvd. Arandas. Fraccionamiento: Las Plazas.
- POTABILIZADORA DE AGUA.

Los servicios se llevaron a cabo del 01 al 07 de Marzo del 2023.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención a la presente quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Ing. Ramón López Virgen.  
Responsable Sanitario.  
Lic. Sanitaria Federal S.S.A. 11-11A241



# EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:

## OFICINAS CENTRALES JAPAMI.



**TALLER MECÁNICO JAPAMI.**



**OFICINAS DE COBRO LOS REYES.**



**JUAN CANO.**



**PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO.**





**PTAR PRIMERO DE MAYO.**





**DISTRITO 1. CFE**





**OFICINA DE REPARACIÓN DE PAVIMIENTOS. COL. GANADERA.**





**CÁRCAMO 8.**



**MANTENIMIENTO DE DRENAJE. BLVD. ARANDAS**

